



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082018-00512-00

CONSTANCIA DE TRASLADO: Como quiera que se acreditó el cumplimiento al requerimiento realizado por auto del 05 de abril de 2024, se procede de conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, a correr traslado del recurso de REPOSICION interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, en contra del proveído adiado el 20 de marzo de esta anualidad, el cual se deja a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 10 de mayo de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 09 de mayo de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 14 de mayo de 2024, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 09 de mayo de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO  
SECRETARIA